

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2018

Res. 54: **VISTO** el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído a la SPC. “**REE LINDA**”, que participara en la 10ma.carrera del día 4 de enero pasado, ubicándose en el primer puesto y del que resulta una infracción “prima facie”, a lo determinado en el artículo 25 del Reglamento General de Carreras;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Suspender provisionalmente al entrenador Dn. **JORGE GUSTAVO JAIME**, y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata, para el día miércoles 24 de enero a las 9,00 horas, a fin de presencia retiro de la muestra testigo correspondiente a la SPC. “**REE LINDA**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para ésa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de éste Cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) siguientes de dicho retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.

2).- Suspender provisionalmente a la SPC. “**REE LINDA**”.

3).- Comuníquese.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2018

STARTER

Res.55: Visto el informe presentado por el Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 10 de enero y hasta el 8 de febrero próximo inclusive al SPC "**SOY REVOLTOSO**", por partir muy retrasado en la 7ma.carrera del día 9 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **JOSE E. RIVERO**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res.56: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 10 de enero y hasta el 8 de febrero próximo inclusive al SPC "**PRINCIPAL CAUSE**", por partir muy retrasado en la 7ma.carrera del día 9 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **ELIO D. HERRERA**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el visto bueno del Starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res.57: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 10 de enero y hasta el 8 de febrero próximo inclusive al SPC "**VISA SLAM**", por demorar el ingreso al partidador en la 14ta.carrera del día 9 de enero pasado y ser reincidente. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **FRANCISCO ARREGUY**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el visto bueno del Starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res.58: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 10 de enero y hasta el 8 de febrero próximo inclusive al SPC "**PERLAS DE LLUVIA**", por demorar el ingreso al partidador en la 14ta.carrera del día 9 de enero pasado y ser reincidente. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **ESTEBAN O. PINEDO**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el visto del Starter y la autorización de éste Cuerpo.

RECONOCIMIENTO CO-PROPIEDAD DE CABALLERIZA

Res.59: Atento lo solicitado por el Sr. Andrés Atilio García, propietario de la Caballeriza "**EL HABILIDOSO**", se reconoce, a partir del día de la fecha, como co-propietario de la misma, al Sr. **FERNANDO EZEQUIEL GARCIA** (DNI. 30.101.677). Así mismo, se dispone hacerle saber al propietario originario que la antigüedad de la caballeriza "**EL HABILIDOSO**", comenzara a contarse a partir del día de la fecha.

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.60: Se reconoce a partir del día de la fecha la Caballeriza "**L.A.M.**", propiedad del Señor **LUIS ALBERTO MAIDANA** (DNI. 18.476.884), cuyos colores son: mitad amarilla y negra, V roja, mangas amarillas, gorra amarilla, pompon negro.

COLORES DE CABALLERIZA

Res.61: Atento lo solicitado por el propietario de la Caballeriza "**DESACI**", Señor Ricardo A. La Volpe, se dejan establecidos los colores de la misma, los cuales son los siguientes: Azul, V amarilla, mangas azules, brazal amarillo, gorra a casco.

SE DEJA SIN EFECTO SUSPENSION A JOCKEY APRENDIZ

Res.62: Se dispone dejar sin efecto la suspensión aplicada por Resolución nro. 4/18 al Jockey **JOSE L. BONE**, en razón de ser valedero el descargo presentado.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2018

RENOVACION LICENCIA DE ENTRENADOR

Res.63: Visto la presentación efectuada por el Sr. **HERRERA JOSÉ LUIS** solicitando la renovación de la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la renovación de la Licencia de Entrenador, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2019, al Sr. **HERRERA JOSÉ LUIS** (D.N.I. 6.048.140).-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los s.p.c. que estuvieran a su cuidado.-
- 3) Comuníquese.-